

312

Persona que tiene la medida que a deso de lo
que fortare el mejor campo de propios lo paghe por
cedulos de dho. Francisco Xroca que con
ellas se dara fe en forma.

La p[er]sona

Este juntamente se leyo en la p[re]sencia
de sumagista despachada por la dho.
presidencia de dho. alcalde y acaes
ganada a pedimento de la ciudad y en forma
de la p[re]sencia de la ciudad para que la ciudad y en forma
en racon de lo que en ella se contiene la qual se oye
de lo con el afata miento de dho. y en quanto
a su cumplimiento y para responder a lo mandado
se lleve a primer junta miento de dho. y en
cien los ca. Vallero regidores y acaes de dho.
don jines martinez libelada su provisiona
letrado y acaes de dho. y en forma presente para
el dho. primer junta miento para que con
esta dho. se cumpla lo que su mag. manda

Registro de dho.

la ciudad acuerda que los registros que de a qui
a del año de dho. se hicieren de cada palos de dho.
ciudad y otras personas se admitan con que no pasen
de a mas de veinte y dos mil por libra y
de lo de dho. el marabedi de sumag. y de
mas de ocho y de la cantidad de dho.
todo lo que se oyeren y en cluso en lo de
registro que se oyeren el marabedi por libra y
mas de ocho en la forma que se oyeren y sea
al tanto grado.

Libramo

de

Mandaron don d. de molina y acaes
de dho. para que Alonso de molina y acaes
mejor campo de los propios y acaes de dho.
de salazgo de pagas de dho. y en forma de dho.
medida y acaes de veinte y cinco mil
del tercio que se cumplis a fin de marzo

